

ACTA SESIÓN N° 721

En la ciudad de Santiago, a 12 de julio de 2016, siendo las 11:00 horas en las oficinas del Consejo para la Transparencia, ubicadas en calle Morandé N° 360, piso 7°, se celebra la reunión ordinaria del Consejo Directivo del **Consejo para la Transparencia**, dirigida por su Presidente, José Luis Santa María Zañartu y con la asistencia de los Consejeros doña Vivianne Blanlot Soza, don Marcelo Drago Aguirre y don Jorge Jaraquemada Roblero. Se hace presente que la Sra. Blanlot participa en la sesión a través de teleconferencia, conforme a lo dispuesto en el artículo 12 de los Estatutos de Funcionamiento del Consejo para la Transparencia. Actúa como secretaria ad hoc, acorde al Reglamento Orgánico de esta Corporación, la Jefa de la Unidad de Asesoría Jurídica, doña Priscila Márquez Tapia. Participa de la sesión la Directora Jurídica, doña Andrea Ruiz Rosas, y el Director General del Consejo, don Raúl Ferrada Carrasco.

1.- Varios.

a.- Propuesta Presupuesto 2017.

Se integran a la sesión la Directora de Estudios, doña Daniela Moreno Tacchi, y el Director de Administración, Finanzas y Personas, don Javier Pérez Iracabal, quien presenta al Consejo Directivo la propuesta de presupuesto 2017, con los ajustes y análisis solicitados por los Consejeros en la sesión N° 717, de 28 de junio pasado.

El Sr. Pérez informa que el presupuesto debe ser enviado a la Dirección de Presupuestos (DIPRES) mañana miércoles 13 de julio de 2016.

EL Consejero don Jorge Jaraquemada se manifiesta disconforme con eliminar el tema de Protección de Datos Personales en las consideraciones presupuestarias. Indica, que el Consejo puede trabajar y desarrollar este tema, además en colaboración con la Red Iberoamericana, la cual acordó elaborar una ley modelo sobre Protección de Datos Personales.



La Consejera doña Vivianne Blanlot señala estar en concordancia con la estrategia propuesta por el Consejero Jaraquemada.

Los consejeros realizan diversas consultas en relación con el análisis de lo que se prevé será la contingencia política del año 2017, que eventualmente repercute en la destinación del presupuesto del Consejo. La Directora de Estudios da respuesta a esas preguntas.

Por último, el Sr. Javier Pérez, propone solicitar a la DIPRES como presupuesto 2017 para el Consejo, el mismo monto que esta última le comunicó, pues a pesar de estimar que este Consejo requeriría al menos un 1% más de lo informado, considera que dada la situación económica del país y su proyección para el próximo año no se otorgará más que ello.

ACUERDO: El Consejo Directivo luego de analizar cada uno de los ítem considerados en la elaboración del presupuesto que se está formulando, acuerda que el Consejo solicite a la Dirección de Presupuestos un 1,5% adicional a lo que esta última le informó como presupuesto para el año 2017.

b.- Minuta del texto legal de los nuevos sistemas de transmisión eléctrica.

Se integra a la sesión, el Jefe de la Unidad de Normativa y Regulación, don Pablo Contreras Vásquez, junto al abogado de esa Unidad, don Juan Eduardo Baeza Palacios, quienes presentan al Consejo Directivo una minuta con observaciones y comentarios sobre el texto legal promulgado que establece nuevos sistemas de transmisión de energía eléctrica y crea un organismo coordinador independiente del sistema eléctrico nacional (Boletín N° 10240-08).

Señala el Sr. Contreras que las claves del texto que se presenta, y que son de interés para esta corporación, las puede resumir en las siguientes:



- El texto legal promulgado crea el Coordinador Independiente del Sistema Eléctrico Nacional. Se trata de un organismo técnico e independiente, encargado de la coordinación de la operación del conjunto de instalaciones del sistema eléctrico nacional que operen interconectadas entre sí.
- El Coordinador es una corporación autónoma de derecho público y no forma parte de la Administración del Estado. Por lo tanto, no le es aplicable “las disposiciones generales o especiales, dictadas o que se dicten para el sector público, salvo expresa mención”.
- Dispone que el Coordinador deberá implementar sistemas de información pública, con las características técnicas y económicas de las instalaciones sujetas a coordinación.
- Establece un deber de transparencia y publicidad de la información, señalando que el Coordinador deberá mantener a disposición permanente del público, una serie de información relacionada con el funcionamiento de dicho órgano.
- Hace aplicable el procedimiento de reclamo, por infracción a las normas de transparencia activa, ante el Consejo para la Transparencia, de acuerdo a las disposiciones de la Ley de Transparencia.
- El Consejo para la Transparencia está facultado para aplicar de sanciones, por incumplimiento de las normas de transparencia activa.
- Establecimiento del derecho de acceso a la información, de manera autónoma a la regulación establecida por la Ley de Transparencia, no regulando el procedimiento, ni el órgano encargado de conocer de los reclamos por denegación de la información solicitada.

Para finalizar, el Jefe de la Unidad de Normativa y Regulación hace presente que a la fecha se encuentra pendiente la dictación de un Reglamento.

Sobre el particular, la Consejera Vivianne Blanlot señala que no le parece pertinente preocuparse por esta nueva normativa, ya que no está involucrado presupuesto fiscal.



ACUERDO: El Consejo Directivo toma conocimiento de lo expuesto.

2.- Cuenta de la Unidad de Análisis de Admisibilidad y SARC.

El Jefe de la Unidad de Análisis de Admisibilidad y SARC del Consejo, informa que se ha realizado el examen de admisibilidad de 160 amparos y reclamos. De éstos, 29 se consideraron inadmisibles y 47 admisibles. Asimismo, informa que se presentó 1 desistimiento, que se tramitó o tramitará -según sea el caso- 73 amparos conforme al Sistema Anticipado de Resolución de Controversias y que se pidieron 10 aclaraciones y/o subsanaciones. Finalmente, se informa que no se presentaron recursos administrativos, y tampoco se derivaron causas a la Dirección de Fiscalización.

El detalle de la información entregada por la jefatura antedicha, se encuentra registrado en el Acta N° 387 del Comité de Admisibilidad de 12 de julio de 2016, la cual forma parte integrante de la presente Acta de Sesión de Consejo Directivo, publicándose junto a ésta en la página del Consejo para la Transparencia.

ACUERDO: Se deja constancia que el Consejo Directivo por la unanimidad de sus miembros presentes acuerda aprobar la cuenta presentada por el Jefe de la Unidad de Análisis de Admisibilidad y SARC en ejercicio de la facultad delegada por el Consejo Directivo del Consejo para la Transparencia, que consta en Acuerdo adoptado en Sesión N° 441, de 12 de junio de 2013, y publicado en el Diario Oficial de 20 de junio de 2013, y continuar con el procedimiento regulado en los artículos 24 y siguientes de la Ley de Transparencia para los casos declarados admisibles, encomendando indistintamente, al Director Jurídico o al Jefe de la Unidad de Análisis de Admisibilidad y SARC, la notificación de las decisiones de inadmisibilidad.



3.- Resolución de amparos y reclamos.

Se integra a la sesión el Sr. David Ibaceta, Jefe de la Unidad de Análisis de Fondo, junto a los Analistas asignados a cada causa, quienes exponen ante el Consejo Directivo los antecedentes y la relación de los hechos de los siguientes amparos y reclamos, respecto de los cuales los consejeros adoptan los acuerdos que se precisan a continuación:

- a) El amparo C861-16, presentado por don Andrés Romero Santibáñez en contra de la Dirección de Vialidad Región de la Araucanía, se acoge totalmente por la unanimidad de los consejeros presentes.
- b) El amparo C904-16, presentado por don César Rodríguez Urzúa en contra del Servicio Nacional de la Discapacidad (SENADIS), se acoge parcialmente por la unanimidad de los consejeros presentes.
- c) El amparo C995-16, presentado por don Andrés León Cabrera en contra de la Subsecretaría de Pesca y Acuicultura, se acoge totalmente por la unanimidad de los consejeros presentes.
- d) El amparo C1053-16, presentado por doña Ruby Ruhle Aguilera en contra de la Municipalidad de Las Condes, se rechaza por la unanimidad de los consejeros presentes.
- e) El amparo C1077-16, presentado por doña Cynthia Marín Vera en contra del Gobierno Regional de la Región de Valparaíso, se acoge totalmente por la unanimidad de los consejeros presentes.
- f) El amparo C1088-16, presentado por don Matías Rojas Medina en contra de Gendarmería de Chile, se acoge parcialmente por la unanimidad de los consejeros presentes.
- g) El amparo C1112-16, presentado por don Christian Briceño Casanga en contra del Servicio de Salud Iquique, se acoge totalmente por la unanimidad de los consejeros presentes.



- h) El amparo C1141-16, presentado por don Ricardo Lefenda Fonseca en contra de la Municipalidad de Purranque, se acoge totalmente por la unanimidad de los consejeros presentes.
- i) El amparo C1177-16, presentado por don Pedro Huerta Huilipán en contra de la Municipalidad de La Granja, se acoge totalmente por la unanimidad de los consejeros presentes.
- j) El amparo C1213-16, presentado por don Felipe Soto Guerrero en contra de la Municipalidad de Maipú, se acoge parcialmente por la unanimidad de los consejeros presentes.
- k) El amparo C1248-16, presentado por don Matías Rojas Medina en contra de la Policía de Investigaciones de Chile (PDI), se acoge parcialmente por la unanimidad de los consejeros presentes.
- l) El amparo C1401-16, presentado por don Pedro Soto Gamboa en contra de la Municipalidad de Quilicura, se acoge parcialmente por la unanimidad de los consejeros presentes.
- m) El amparo C1406-16, presentado por don Salvador Rumián Cisterna en contra de la Corporación Nacional de Desarrollo Indígena (CONADI), se acoge totalmente por la unanimidad de los consejeros presentes.
- n) El amparo C1622-16, presentado por don Alberto Pérez en contra de la Municipalidad de Doñihue, se acoge parcialmente por la unanimidad de los consejeros presentes.
- o) Los amparos C1258-16 y C1273-16, presentados por don Cristián Cruz Rivera en contra del Ejército de Chile, se acoge parcialmente el primero y se rechaza el segundo, por la unanimidad de los consejeros presentes.
- p) El amparo C1670-16, presentado por don Jorge Rassé Salas en contra del Hospital de La Serena, se rechaza por la unanimidad de los consejeros presentes.



- q) El amparo C848-16, presentado por don Eduardo Noriega Anabalón en contra del Servicio Electoral (SERVEL), se rechaza por la unanimidad de los consejeros presentes.
- r) Los amparos C918-16 y C1554-16, presentados por don Belisario Romero Muñoz en contra de la Superintendencia de Pensiones (SP), se acogen parcialmente por la unanimidad de los consejeros presentes.
- s) El amparo C905-16, presentado por doña Alejandra Pinto Carrasco en contra de la Junta Nacional de Auxilio Escolar y Becas (JUNAEB), se rechaza por la unanimidad de los consejeros presentes.
- t) El amparo C1285-16, presentado por don Leonardo Barroilhet Cahuas en contra de la Superintendencia de Electricidad y Combustibles (SEC), se rechaza por la unanimidad de los consejeros presentes.
- u) El amparo C1310-16, presentado por don César Padilla Padilla en contra de la Municipalidad de Codegua, se rechaza por la unanimidad de los consejeros presentes.
- v) Los amparos C1473-16, C1651-16 y C1652-16, presentados por don Pedro Peña Espinoza en contra de la Dirección Nacional de Fronteras y Límites (DIFROL), se rechazan por la unanimidad de los consejeros presentes.
- w) El amparo C1627-16, presentado por doña Lucy Correa Cornejo en contra del Servicio Registro Civil e Identificación, se rechaza por la unanimidad de los consejeros presentes.
- x) El amparo C1355-16, presentado por don Charles Holmes Piedrabuena en contra de la Municipalidad de Lo Barnechea, se rechaza por la unanimidad de los consejeros presentes.
- y) El reclamo C1159-16, presentado por don Andrés Barrientos Cárdenas en contra de la Municipalidad de Quellón, se acoge totalmente por la unanimidad de los consejeros presentes.



- z) El reclamo C1452-16, presentado por don Lukas Moenne Saito en contra de la Municipalidad de Pozo Almonte, se acoge totalmente por la unanimidad de los consejeros presentes.
- aa) El reclamo C1535-16, presentado por don Francisco Arnado Bastías en contra de la Corporación Municipal de Tiltil, se acoge totalmente por la unanimidad de los consejeros presentes.
- bb) El reclamo C1714-16, presentado por don Enrique Canales Araya en contra de la Municipalidad de Vallenar, se acoge totalmente por la unanimidad de los consejeros presentes.
- cc) El amparo C827-16, presentado por doña Daniela Muñoz Sepúlveda en contra del Ministerio de Educación, se acoge parcialmente por la unanimidad de los consejeros presentes.

Se deja constancia que el Consejero Marcelo Drago Aguirre se retira de la sesión, por lo que no concurre al acuerdo de los casos siguientes.

- dd) El amparo C923-16, presentado por doña Constanza Hube Portus en contra del Ministerio de Salud, se acoge totalmente por la unanimidad de los consejeros presentes.
- ee) El amparo C1094-16, presentado por doña Yukiko Kuwahara en contra de la Subsecretaría de Redes Asistenciales, se acoge parcialmente por la unanimidad de los consejeros presentes.
- ff) El amparo C1502-16, presentado por don Daniel Araya Ríos en contra del Instituto Nacional de Estadísticas (INE), se acoge totalmente por la unanimidad de los consejeros presentes.

Respecto a las causas anteriormente individualizadas, se deja constancia que las deliberaciones y consideraciones efectuadas por el Consejo Directivo, se encontrarán disponibles, en su oportunidad, en el sitio web de este Consejo (www.consejotransparencia.cl), sección "Seguimiento de Casos".



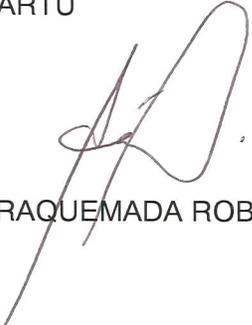
Siendo las 13:30 horas se pone término a la presente sesión, firmando los Consejeros asistentes.



JOSÉ LUIS SANTA MARÍA ZAÑARTU



MARCELO DRAGO AGUIRRE



JORGE JARAQUEMADA ROBLERO

/pmt

